



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO DEL
29 DE MARZO DEL 2021**



Presidida por el señor Stephen Yuri Haas del Carpio, Alcalde de la Municipalidad del Distrito de Pueblo Libre

En Pueblo Libre, siendo las 16:00 horas del día Lunes 29 de marzo de 2021, en el Salón Independencia, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Stephen Yuri Haas Del Carpio, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de Concejo con la presencia de los señores Regidores: Carlos Enrique Arana Urteaga, María Isabel Roxana Gutiérrez Encajadillo, Claudia Kristal León Romero, Hugo Franklin Sevilla Sevilla, Juan Gregorio Murillo Quevedo, Piero Martín Mori Zumarán, María Rosa Villar Calderón, César Felipe Fernández Torres, Mauro Marcelo Lizárraga Ferrand; y, la participación del Señor Víctor Andrés Alzamora Cárdenas, en su condición de Secretario General.

El Alcalde, inicia la sesión saludando a los Señores Regidores, a los funcionarios y a los vecinos presentes, luego pidió al Secretario General pasar lista y habiendo verificado el quórum de Ley, declaró abierta la Sesión Ordinaria de Concejo convocada para la fecha.



APROBACIÓN DE ACTAS

No hubo

DESPACHO

Seguidamente el Alcalde pidió al Secretario dar cuenta de la documentación llegada a despacho.

El Secretario dijo que había llegado:

1. La Carta remitida por el Presidente de la Asociación de Propietarios de la Urbanización Residencial "Miguel Ángel Angulo Rojas" "APURMAR", de fecha 25 de marzo de 2021, mediante la cual informa sobre los orígenes de su asociación, los objetivos y actividades que vienen desarrollando a efectos de aclarar posibles desinformaciones, ofreciendo su apoyo a la Gestión en beneficio del distrito.

El Alcalde dijo que hemos recibido esta carta el 25 de marzo 2021 dirigida al alcalde, por el Señor Carlos Alberto Torres Delgado Presidente de "APURMAR", una carta que firmada por él, y lo que él informa es que hay una campaña de desinformación con deseos de perjudicar "APURMAR que es la Asociación de Propietarios de la Urbanización Residencial Magistral Miguel Angulo Rojas, por parte del Señor Carlos Lanaconne motivado por un deseo de revancha, al habersele destituido del cargo de presidente de su asociación y luego expulsado de la misma, por lo que considera necesario informar a la administración, quién es APURMAR, sus orígenes, sus objetivos y actividades, para que esta manera tengan mayores elementos que le permita formar opinión adecuada sobre su institución dando lectura de la referida carta en los términos siguientes:

"Brevemente expongo que en 1957 los maestros primarios de Lima forman la Cooperativa de Maestros Primarios, a fin de lograr el sueño de la casa propia. Pasada una década de ahorros y gestión de crédito hipotecario, se inició la construcción de viviendas. La Urbanización fue construida en dos etapas, y finalmente el resultado se logró, casas, veredas, pistas, parque, local comunal y Loza deportiva. Respecto a la



Loza deportiva, en 1992 el Alcalde de Lima, Belmont, amplió dicha Loza construyó banquetas y proporcionó implementos deportivos. En 1996 la Cooperativa al haber cumplido su objetivo de construcción de viviendas, se transforma en Asociación (Asociación de Propietarios de la Urbanización Residencial Magistral Miguel Angulo Rojas-APURMAR).

Por los años 1998, la loza deportiva era utilizada por gente indeseable que consumía alcohol y drogas en dicha loza, convirtiéndola en letrina, y por su lado los vecinos que tenían vehículo, pero no garaje, la usaban de estacionamiento. Por ello APURMAR solicitó a la Alcaldesa el enrejado de la loza, lo cual se realizó. En el acto de inauguración del enrejado, la alcaldesa concede la administración de la loza a APURMAR, en parte por el gran aporte realizado por la urbanización Magisterial a la comunidad, brindando terreno para la construcción del parque, loza deportiva y local comunal, superando largamente lo establecido por ley.

APURMAR, acorde con sus objetivos, en sucesivas administraciones municipales ha colaborado con el urbanismo y la seguridad de la zona, es así como reparó aceras deterioradas que atentaban con la integridad física de ancianos y niños. En el 2003, señalizó las calles de la urbanización Magisterial y en el 2012, al instalar la municipalidad una caseta de Serenazgo en el parque Natan Rosenbach, APURMAR acepta proporcionar agua a los servicios higiénicos de dicha caseta, extendiendo la red de cañería de los baños de la loza, recientemente construido y así mismo pagar los recibos de consumo.

Es así como APURMAR administra el alquiler de la loza deportiva para el pago de servicio de agua que consume la caseta de Serenazgo, en los servicios higiénicos de la loza y en el riego del jardín contiguo a la loza, pago de electricidad utilizada en el alumbrado de la loza y servicios higiénicos, así como, mantenimiento de rejas, reflectores, mallas, arcos y limpieza de todas las instalaciones. En años anteriores el pago de los arbitrios del local institucional era nuestra obligación.

Se tienen normas para el alquiler de la loza deportiva, así como, cuando se proporciona la loza a la comunidad, sin costo alguno, es así como:

1. Alquiler de lunes a sábado de 9 am a 9 pm
2. Los domingos el servicio de la loza para los vecinos es gratuito de 10 am a 6 pm
3. Se proporcionaba las instalaciones de la loza y el local institucional a solicitud del CEI arco Iris y el colegio particular "pasito a paso", éste último ya desapareció.
4. En los meses de verano, se proporciona las instalaciones de la loza deportiva a la municipalidad para el desarrollo del programa "vacaciones útiles".
5. Se proporciona la loza para actividades de la comunidad, como son celebraciones por la navidad de los niños, asambleas, festivales deportivos, etc.

Finalmente, es necesario mencionar que cuando se contaba con local institucional, la asociación conmemoraba efemérides como son día del Padre, día de la Madre, día del Maestro, fiestas patrias, navidad, así como la realización de campañas gratuitas, velatorios para los vecinos y otros actos que han quedado suspendidas al carecer de local institucional en este momento.

A modo de graficar la situación económica actual de la asociación, como consecuencia de la pandemia, APURMAR ha quedado sin recursos para cubrir el pago de servicios esenciales como es agua y luz. Es así como la directiva se ha visto obligada a





aceptar un préstamo para resembrar el césped del área contigua a la loza, zona que se encontraba en situación lamentable, teniendo ahora problemas hasta para su riego.

Hemos querido señor Alcalde, alcanzarle esta información para que sopesa la misma con la que puede recibir la gente interesada en desprestigiar a nuestra institución, e incluso manchar honras. Nuestro objetivo es atender a nuestros asociados, pero también proyectarnos a la comunidad, contribuyendo con su desarrollo.

Es cuanto deseábamos comunicarle señor Alcalde quedando a la espera de cualquier convocatoria para apoyar a su gestión en beneficio de nuestro distrito.

Atentamente, Carlos Alberto Torres Delgado Presidente de APURMAR con DNI 07920476, domiciliado en Av. Mariano Cornejo 2265, Pueblo Libre.”

Luego el Alcalde, dijo que esta es la carta que nos ha llegado del Presidente de la Asociación de APURMAR, y que solicita que pase a la Secretaria General para conocimiento de los señores Regidores, preguntando al Secretario cuál era el siguiente punto.

El Secretario dijo que había llegado:

2. La Carta presentada por el Regidor Carlos Enrique Arana Urteaga con fecha 29 de marzo de 2021, mediante la cual informa al Concejo que por razones personales y familiares debe ausentarse del país desde el 5 de abril al 1 de mayo de 2021, comprometiéndose a participar de manera virtual en todas las sesiones de las Comisiones que integra, así como de todas las Sesiones de Concejo que se programen.

El Alcalde dispuso que pase la carta a Secretaria General para conocimiento de los regidores.

Seguidamente el Alcalde preguntó al Secretario que otro documento había llegado a despacho y éste dijo que también había llegado:

3. El Dictamen N° 005-2021-MPL/CAJAP de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto de fecha 27 de marzo de 2021, que recomienda al Concejo Municipal, aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, la Asociación Deportiva, Educativa y Cultural Escuela KUBIL y la Federación Deportiva Peruana De Judo.

El Alcalde dispuso que Pase a la orden del Día.

El Secretario General luego informó que no había más documentos en la estación de Despacho, disponeiendo el alcalde pasar a la estación de Infomres y pedidos.

INFORMES Y PEDIDOS

En esta estación el Alcalde preguntó si había algún Informes o Pedidos de los regidores, cediendo la palabra a la Regidora Rosa Villar:

La Regidora Rosa Villar saludó a los presentes y expresó su alegría que todos continúen bien de salud, que pasaría a dar la lectura de sus pedidos:



PEDIDO 1.- En relación a la respuesta a su pedido sobre algunos talleres para personas con discapacidad a través de la plataforma de Facebook, solicito que dicha respuesta se derive a la Comisión de Desarrollo Humano, Social, Cooperación Popular y Participación Vecinal para su conocimiento y por ser materia de su competencia a fin de optimizar nuestros servicios, pues la actual coyuntura puede ser una oportunidad de innovar y generar transformaciones viables para una mayor inclusión.

PEDIDO 2.- En relación a un caso publicado en redes sobre una adolescente con discapacidad que inició un emprendimiento en el distrito, a raíz de que se capacitó en uno de los talleres que organizó la municipalidad, dijo que agradecería se le brinde mayor apoyo en la difusión de su emprendimiento. En esta parte reiteró un pedido anterior en el cual solicitó un mayor apoyo para los emprendedores de nuestro distrito, difundiendo sus emprendimientos en nuestras redes.

PEDIDO 3.- Derivó un pedido de una vecina, quien solicita apoyo para fumigar la Urb. Arco Iris - Sector 1 donde la Covid los viene atacando terriblemente, dijo que en un mes han perdido a 15 vecinos, que el 85% víctima del Covid y sus familias en sus casas están tratando esta enfermedad. Motivo por el cual solicitaba la fumigación con carácter de urgencia en especial Senda Dorada - Edificio Bolívar (lugar dentro de la misma senda) Calle el Zenith, Alameda el Alba, Senda Verde, Psje. Relámpago; en si es toda la Urbanización Arco Iris.

El Alcalde al respecto dijo; Perdón que le interrumpa, en ese tema también he recibido efectivamente el mismo pedido que a usted le han realizado, y ya hemos dispuesto para que el día de mañana 30 de marzo de 9:30 a 10:00 va ir el equipo de sanidad a fumigar Arcoiris

La Regidora Rosa Villar dijo; Perfecto señor Alcalde es bueno cruzar información, así ambos tenemos conocimiento de los temas y puedo informar bien a los vecinos.

PEDIDO 4.- Otra vecina solicita que cuando use la municipalidad sus drones por favor lo comunique para evitar que algunas vecinas se sientan incómodas, cuando estos funcionen cerca a sus domicilios.

PEDIDO 5.- En aras de la transparencia y siendo las sesiones públicas, dijo derivar otro pedido de una vecina, quien solicita que las Sesiones del Concejo Municipal puedan ser transmitidas en vivo.

El Alcalde dijo, bien vamos a pasar sus pedidos a la Gerencia Municipal, si algún otro regidor tiene un informe y pedido

El Regidor Hugo Sevilla dijo; Buenas tardes con todo el Concejo y todos los funcionarios que están presente mi pedido es:

1. Que su despacho informe al Concejo Municipal aclarando la observación realizada por el INDECOPI a la Ordenanza 544-MPL que ha sido calificada como Barrera Burocrática;
2. Que se solicite a OSINERGMIN requiera a la empresa CALIDA explique las razones por las que no ha considerado al distrito de Pueblo Libre en el Plan anual de instalación de Gas Natural para el año 2021.

El Alcalde dijo, los dos pedidos del regidor Sevilla lo vamos a trasladar a la Gerencia Municipal, en cuanto el primer pedido del regidor Sevilla y para la tranquilidad de los regidores, efectivamente el INDECOPI a través de una Resolución ha indicado que existe una Barrera Burocrática en la Ordenanza 554, no de toda la ordenanza, sino solo en una parte de la Ordenanza 554, recuerden que nosotros estuvimos sancionando el tema del cableado enmarañado para los postes de electricidad y para los postes de telefonía, lo que ha dicho INDECOPI es que Pueblo Libre, que sí tiene la facultad para legislar mediante la Ordenanza el tema del cableado aéreo perteneciente





a las empresas de telefonía, que son las que dañan el distrito, mas no en el tema de electricidad que es un tema de OSINERGMIN y del Ministerio de Energía y Minas, entonces, vamos a tener que revisar seguramente nuestra ordenanza, pero también le voy a dedicar al regidor Sevilla que tengo entendido que no se ha realizado ninguna sanción contra las empresas de electricidad sino más bien las acciones que hemos realizado ha sido con las empresas de telefonía en todo caso va ver un informe ya más detallado de la Gerencia Municipal. Luego preguntó si había algún otro pedido de algún regidor y no habiéndolo dijo:

Yo si tengo que decirles que en la sesión pasada quedó en responderse al regidor Sevilla y al regidor Carlos Arana con respecto a si se había trasladado al Órgano de Control Institucional la documentación derivada de la declaración de situación de Desabastecimiento por el Servicio de Recolección y Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos y la respuesta ha sido afirmativa sí se trasladó la información al Órgano de Control Interno y ya ambos regidores han recibido la información y la regidora Villar que también se unió al pedido también lo ha recibido, los tres regidores tienen la información al respecto. Luego se pasó a la estación de la Orden del día.



ORDEN DEL DIA

Seguidamente el Alcalde solicitó al Secretario General dar lectura de los temas que se tratarán en la estación de orden del día.

El Secretario General dijo que el primer tema de agenda era:

1. Informe del Gerente Municipal, sobre las acciones que se vienen desarrollando contra el Covid 19; sobre el Plan Anticovid 19 que tiene el Distrito; sobre la mejora en las condiciones del Convenio con el Policlínico de Pueblo Libre con mayores beneficios a los vecinos; sobre el avance del Centro de Oxigenación con el MINSA; sobre la difusión de mensajes preventivos contra el Covid 19, para sensibilizar a los ciudadanos, en negocios, paraderos, quioscos de periódicos, etc.; y, sobre las acciones dispuestas a la Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas para que verifique el aforo en Panaderías, Mercados, Bancos, Supermarkets y Bodegas y panaderías; etc.;

El Alcalde dijo que este pedido de informe lo hizo la regidora Villar, por lo que hoy el Gerente Municipal en su calidad de Presidente y encargado del Comité Anticovid realizará dicho informe para lo que cederá el uso de la palabra, informando que a este pedido también se unió el regidor Sevilla, y dejó en el uso de la palabra al Gerente Municipal, Dr. Roberto Bedón

El Gerente Municipal Dr. Roberto Bedón luego de saludar a los presentes dijo que las acciones que se vienen desarrollando ante el SARS COV 2 - COVID19, son las siguientes:

La Municipalidad de Pueblo Libre, tiene conformado el Comité de Emergencia Sanitaria del distrito de Pueblo Libre, creada mediante la Ordenanza N° 562-MPL, de fecha 15 de marzo de 2020.

El Comité de Emergencia Sanitaria del distrito de Pueblo Libre se ha declarado en Sesión permanente desde el mes de marzo del 2020 a la fecha, con el objeto de contrarrestar y neutralizar los contagios en los diferentes puntos críticos determinados por las autoridades del Ministerio de Salud (MINSA) como son: las bodegas,



Minimarkets, Panaderías, Entidades Bancarias, Restaurantes, Supermercados, entre otros.

En este propósito vienen trabajando arduamente las unidades orgánicas de la Corporación de primera línea como son:

- Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana
- Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y Demuna
- La Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas
- La Subgerencia de Gestión Ambiental
- La Subgerencia de Gestión y Riesgo

Todas las Unidades Orgánicas antes mencionadas, con sus respectivos planes se vienen actualizando de acuerdo al avance y progresión de contagios en nuestro distrito y Lima Metropolitana.

El Comité de Emergencia Sanitaria Distrital de Pueblo Libre, se encuentra en alerta permanente frente al rebrote del COVID19, acorde con las disposiciones emitidas por el Gobierno Central a través de la Presidencia del Concejo de Ministros y/o del Ministerio de Salud (MINSA), del mismo modo estamos en alerta permanente ante cualquier emergencia sanitaria que se detecte y/o ponga de manifiesto, como el caso de DIFTERIA puesto en conocimiento de la población por el estado peruano el 28 de octubre 2020; y, la alerta epidemiológica por el incremento de nuevos casos de dengue en la zona de mirones (Cercado de Lima) desde hace unos días.

El Comité de Emergencia Sanitaria Distrital de Pueblo Libre, se ha reunido en 23 oportunidades, suscribiendo actas por cada sesión, cuyos acuerdos y recomendaciones se encuentran detallados en su contenido y se puede visualizar en la página web de la corporación en el link denominado "Comité de Emergencia Sanitaria".

La Municipalidad de Pueblo Libre viene afrontando la situación de emergencia sanitaria nacional con mucho sacrificio del personal de primera línea, con significativas bajas dentro del equipo de trabajo, personal con aislamiento preventivo, personal con aislamiento por contagio y personal que lamentablemente nos ha tomado la delantera.

El personal de Gestión Ambiental viene prestando los servicios esenciales con regularidad en los dos campos de acción: Limpieza Pública y Parques y Jardines sumando a ello la desinfección de las principales vías del distrito y las próximas a los mercados, supermercados, hospitales y clínicas.

El personal de la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana, viene brindando un eficiente servicio las 24 horas del día, con operativos permanente y la mayoría de ellos con participación del señor Alcalde, la Marina de Guerra del Perú, Policía Nacional del Perú, personal de fiscalizadores y el apoyo de algunos funcionarios.

La Subgerencia de Fiscalización y Sanciones Administrativas de la Gerencia de Coordinación de Seguridad Ciudadana de la MPL, viene desarrollando sus actividades con mayor énfasis en la prevención de los contagios del COVID19, en nuestro distrito, para ello viene controlando el aforo, uso de elementos de Bioseguridad, Higiene, control de temperatura, etc.; en los establecimientos públicos como son: Bodegas, Minimarkets, Panaderías, etc.; en los establecimientos públicos Supermercados, entre otros; actualizando periódicamente sus planes de trabajo para evitar la propagación del SARS COV 2 (COVID 19), de acuerdo a las nuevas disposiciones que emite el Gobierno Central conforme al avance de la pandemia.



Por otro lado, es pertinente mencionar que el Ministerio Público y otras entidades autónomas vienen haciendo seguimiento a todas las actividades relacionadas con la prevención de mayores contagios por el SARS COV 2 (COVID 19) en nuestro distrito, solicitando informes periódicos y/o intervenciones predeterminadas en algunos sectores de la actividad económica de la zona.

Respecto a los mensajes y/o comunicaciones preventivas debemos informar al honorable concejo de la Municipalidad de Pueblo Libre, por su intermedio señor alcalde, que se está haciendo uso de la página web de la corporación y por las redes sociales, mensajes informativos sobre el uso de las medidas de bioseguridad y prevención de los contagios por COVID19 en forma permanente.

En cuanto el convenio con el Policlínico Municipal estamos en pleno proceso de evaluación del cumplimiento de las obligaciones de las partes, con intervención directa de la Gerencia de Desarrollo Humanos, Familia y Demuna.

Señor Alcalde, señores Regidores, de la Municipalidad de Pueblo Libre, la corporación prioriza y orienta todos sus esfuerzos acorde a las disposiciones que emite el Gobierno Central, por intermedio de la Presidencia del Concejo de Ministros y el Ministerio de Salud; y, estamos seguros de ganar la guerra contra el SARS COV 2 (COVID 19), tomando muy en cuenta y evaluando permanentemente los motivos por los cuales hemos perdido algunas batallas, con la pérdida irreparable de vecinos del distrito.



Por último, al honorable concejo del distrito de Pueblo Libre, por su intermedio señor alcalde, que el centro de oxigenación con el Minsa, será realidad en tanto el Ministerio de Salud nos permita abrir sus puertas, a tal efecto se vienen desarrollando reuniones permanentes con la Gerente de Desarrollo Humano, Familia y Demuna, que esperamos se concrete en el menor plazo posible.

Luego del informe el Gerente Municipal agradeció al señor Alcalde y por su intermedio a los señores Regidores.

El Alcalde. agradeció al Gerente Municipal, y dijo que todo está en actas, que ha habido 23 reuniones de este Comité de Emergencia Sanitaria, que las actas están disponibles para los regidores en la página web, que es cierto el trabajo se hace cada vez más difícil, que esta segunda ola es una ola muy agresiva, que sigue golpeando a nuestros trabajadores a nuestros obreros, que hace un mes más o menos lamentamos el fallecimiento de nuestra trabajadora obrera municipal Lidia Mamani, que hace una semana también lamentamos el fallecimiento de Benigno Marcos un trabajador muy querido en nuestra corporación y que el día de ayer lamentablemente ha fallecido un trabajador de la Subgerencia de Gestión de Riesgo y Desastre es el señor Jorge Chang Vásquez, inspector de esa Subgerencia, dijo que quien les habla está interviniendo en algunas reuniones que hemos tenido con la DIRIS-CENTRO, y que personalmente en las instalaciones de la DIRIS-CENTRO en la calle Nicolás de Piérola junto con la Gerencia de Desarrollo Humano para ver la posibilidad también de aumentar los centros de salud a nivel de nuestro distrito que sería sumamente importante. Pueblo Libre es el único distrito a nivel de Lima Metropolitana que no tiene un Centro de Salud de primer nivel y estamos trabajando palmo a palmo con la Dirección de Redes Integradas de Salud de Lima-Centro, DIRIS-CENTRO para poder hacer realidad poner el Centro de Salud en el menor tiempo posible ya que se están haciendo las coordinaciones y vamos a ver cómo se va desarrollar esto pero de todas maneras está el compromiso de seguir trabajando y



darles el primer Centro de Salud que va a tener Pueblo Libre durante nuestra Gestión. Asimismo, se está trabajando el Centro de Oxigenación temporal nosotros cumplimos con nuestra parte de hacer algunas modificaciones dentro del Centro Integral del Adulto Mayor y estamos esperando la compra de algunos equipos por parte del Ministerio de Salud para este Centro de Oxigenación también el día sábado, quien les habla estuvo supervisando las labores de vacuna que se realizaron en nuestro Complejo Deportivo Torres Tagle si ustedes recuerdan Pueblo Libre fue el Primer distrito de emplear la Emergencia Sanitaria en el Perú fuimos también el primer distrito del Perú en ofrecer al Ministerio de Salud un lugar donde se podría hacer vacunaciones y vino el Ministerio y vio las instalaciones y nosotros siempre hemos apoyado en el tema y queda demostrado el día sábado en el tema de Logística, en el tema de Recursos Humanos y en todo el tema de dar la infraestructura para que las 1900 obstetras se han vacunado el día sábado nuestro complejo torre Tagle y dando el ejemplo de dar una vacunación totalmente normal y ordenada lo que nos ha dado muchísimo gusto y también tuvimos el apoyo no solamente de serenazgo sino también de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas a través de la Marina de Guerra del Perú, pero toda esta vacunación se llevó sin ningún contratiempo estuvimos ahí pudimos compartir con la decana del Colegio Nacional de Obstetras del Perú cuyo domicilio se encuentra en la jurisdicción de Pueblo libre, así que vamos a seguir en la misma línea de combate como ha dicho nuestro Gerente Municipal ante esta terrible pandemia.



Seguidamente el Alcalde preguntó al Secretario cuál era el siguiente tema, quien dijo que era el:

2. Informe del Secretario Técnico de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Municipalidad (ST-PAD), al Concejo sobre el estado de los procesos de deslinde de responsabilidades de los funcionarios derivados de los procedimientos contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos;

El Alcalde pidió que el abogado encargado de la Secretaria Técnica de los Procesos Administrativos Disciplinarios haga un recuento a los regidores sobre el estado de los Procesos de deslinde responsabilidades a los funcionarios derivados de los Procedimientos de Contratación de los Servicios de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos, cediéndole la palabra.

El Secretario Técnico luego de saludar a los presentes dijo que informaría sobre los Procedimientos Administrativos Disciplinarios relacionados al servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos.

Señaló que desde el 2019 hasta la fecha, la Secretaria Técnica viene tramitando 4 diferentes tipos de procedimientos disciplinarios relacionados a este servicio, y que había preparado un pequeño PPT, el que expuso. Dijo que eran 4 procedimientos disciplinarios diferentes.

Primero hizo una exposición sobre el procedimiento de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, cómo se inicia y cuál es el camino que sigue, los plazos en los que debe resolverse y qué unidades orgánicas intervienen.

Luego se refirió a un primer caso del año 2019, dijo que la Gerencia de Administración con memorando N° 223-2019-MPL-GA remitió el Acuerdo de Concejo N°11-2019 en el cual se establecía que se declaraba la Situación de Desabastecimiento del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos por un periodo de 120 días calendario y que eso permitía que el servicio estuviera cubierto aproximadamente hasta finales de junio en el año 2019, para que se pueda tramitar en el transcurso de dicho plazo el procedimiento de selección y suscribir un contrato; y



Que a raíz de dicha declaratoria se debía buscar las responsabilidades de los servidores que lo pudiesen originado. Que en este caso informa que ya se ha identificado a los servidores responsables porque el procedimiento disciplinario ya ha culminado y que ya se ha sancionado emitiendo dos resoluciones de la Subgerencia de Recursos Humanos contra las personas que estuvieron inmersos en este procedimiento administrativo disciplinario. Que en el decurso del procedimiento no solo se encontró una falta relacionada a la Situación de Desabastecimiento sino que también se encontró una falta de otro servidor de la anterior gestión municipal 2015 y 2018, que también habría incurrido en faltas relacionadas con el servicio pero no con el desabastecimiento pero igual han sido sancionados. Que asimismo informaba que mediante Resolución N° 006-2020 de la Subgerencia de Recursos Humanos emitido el 08-09-2020, se ha sancionado al funcionario Edward Werner Escobar Córdor (Subgerente de Gestión Ambiental) con una sanción de suspensión sin goce de remuneraciones por 5 días, porque el en el mes de noviembre del año 2018, debió haber emitido el requerimiento para que se convoque a un proceso de selección, porque el contrato que se tenía vigente iba terminar el 01 de marzo del 2019, ósea desde que empezaba la nueva gestión solo quedaba dos meses exactos para realizar un nuevo proceso de selección era un tiempo muy corto porque los procesos de selección pueden dura de 90 días a más y como no lo hizo se le coloco la sanción correspondiente.



El segundo caso dijo que comenzó a raíz de que el 24 de junio de 2019, la municipalidad suscribió el Contrato N° 005-2019-MPL, adjudicándole la buena pro Concurso Publico N° 01-2019, a la empresa ECO RIM, ese contrato iba durar desde 25 de junio del 2019 al 25 de junio del 2020, y es así como ha durado ese contrato no se ha declarado nulo pero sin embargo la Gerencia de Administración mediante memorando N°484-2019-MPL, el 28 de agosto del 2019, nos ha remitido a la Secretaria Técnica el Dictamen N° 653-2019 del OCE de la Dirección de Gestión de Riesgo del Órgano Supervisor de las Contrataciones del Estado mediante el cual se observa el Concurso Publico por haberse vulnerado los principios establecidos en la ley de contrataciones referidos a la libertad de concurrencia a la competencia y a la igualdad de trato, como consecuencia de ello, esta Secretaria Técnica con fecha 02 de diciembre del 2020, emitió el informe de precalificación N° 021-2020 recomendando el inicio del procedimiento disciplinario a los servidores que formaron parte de Comité de Selección de dicho concurso, y que no identificaría porque de acuerdo al inciso 3 del artículo 17 de la ley de acceso a la información pública esa información es confidencial hasta que se emita una resolución o hasta que pase más de 6 meses de iniciar el procedimiento. Que dicho procedimiento se encuentra en la etapa instructora y ya fue emitida al órgano instructor en este caso es la Gerencia de Desarrollo Urbano y del Ambiente, ellos ya han emitido el Memorando 013-2021, el informe de instrucción recomendando las sanciones y que se encuentra en la Subgerencia de Recursos Humanos para seguir su trámite y poner las sanciones correspondientes.

En cuanto al tercer caso dijo que con fecha 24 de junio del 2020, se suscribió un contrato complementario derivado del contrato N° 01-2019, y en este contrato complementario se estimaba que el servicio terminaba la tercera semana de octubre del 2020, sin embargo con fecha 10 de junio del 2020, se convocó el proceso de selección concurso publico n° 01-2020, y este posteriormente fue declarado nulo por la Resolución de Alcaldía N° 193-2020, retrotrayendo todo ello a la etapa de convocatoria sin embargo, ya se había suscrito como he señalado el primer párrafo el contrato complementario del concurso público del año pasado entonces el servicio estaba cubierto hasta octubre del 2020, el documento que pone en conocimiento estos hechos es el memorando N° 568 mediante el cual la Secretaria General nos remite la copia certificada de la Resolución de Alcaldía N° 193, cabe indicar que la nulidad que se ha declarado a través de esta Resolución de Alcaldía se encuentra directamente



relacionada en el Acuerdo de Concejo 026-2020 en el cual se declara la situación de desabastecimiento la contratación directa del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos actualmente no se puede dar identificación sobre los presuntos responsables porque se encuentra en la etapa de precalificación lo que significa que se está haciéndose el informe de precalificación, el informe se harán en un aproximado de 14 días, y se va dar inicio al procedimiento administrativo disciplinario.

En cuanto al cuarto caso, dijo que con fecha 16 de noviembre del 2020, se convocó el procedimiento de selección concurso público 2020, ¿Por qué se declaró en esta fecha? Porque ya se había declarado la situación de desabastecimiento dentro del Acuerdo de Concejo 026-2020, entonces el servicio estaba cubierto por el cual se nuevamente se convocó el procedimiento selección concurso publico N° 01-2020, contratación del Servicio de Recolección, Transporte y Disposición Final de Residuos Sólidos por 120 días, ahora el servicio estaría cubierto también hasta marzo del 2021, pero mediante Resolución de Alcaldía 027-2021, se ha declarado la nulidad de oficio de dicho procedimiento retrotrayéndose a la etapa de convocatoria consecuentemente de ello en el 2021 también se ha emitido el Acuerdo de Concejo 02-2021, aprobando nuevamente otra causal de situación de desabastecimiento y que se realice la contratación directa por 120 días, esto es porque cuando se ha declarado la nulidad del Concurso Publico desde la etapa que se había convocado, que ha sido el 16 de noviembre del 2020 tampoco alcanzaría plazo para cubrir todo el servicio hasta que se vuelva a contratar, según lo recuerdan este procedimiento está relacionado que a la hora de colgar en el sistema del OSCE la solución de consultas se colgó unas cosas administrativas que no correspondía en el procedimiento de selección y también se colgó una solución de consultas en blanco lo que posteriormente la Procuraduría denunció porque habrían incurrido en un delito informático, este procedimiento si se encuentra en un estado de investigación, está evaluando el Comité de Selección, el especialista de la Subgerencia de Recursos Humanos, en ese momento aparentemente se hubiese manipulado el sistema y también está evaluando la conducta del órgano de contrataciones que es la Subgerencia de Logística encargado del órgano de contrataciones es lo que hasta el momento puedo informar.

El Alcalde cedió la palabra al Regidor Arana quien preguntó por qué en el primer caso hay una sanción a funcionarios anteriores por 45 días y en el otro caso se sanciona al funcionario encargado Edward por 5 días, por qué?

El Secretario Técnico respondió que la falta que cometieron los funcionarios Edgar Ramírez y Alex Mori estaba relacionada a un delito contra la administración pública y la falta era mucho más grave que lo que hicieron es tramitar una adenda al contrato que se había establecido ósea al contrato inicial del servicio de Residuos Sólidos pero esa adenda era ilegal, eso está establecido en un informe de la Gerencia Asesoría Jurídica que no se podía realizar ese servicio porque esa modificación que pretendían realizar a través de esa adenda no se podían realizar porque las modificaciones al contrato no pueden ser sustanciales en el último servicio.

Cedida la palabra al Regidor Carlos Arana, preguntó ¿quién sugirió la Adenda?

EL Secretario Técnico dijo que la Subgerencia de Logística a cargo el Señor Alex Mori.

El Regidor Carlos Arana preguntó ¿tenía las facultades?





El Secretario Técnico dijo que él podía recomendar pero legalmente, esa adenda no procedía de acuerdo a las normas para la modificación del contrato.

El Regidor Carlos Arana preguntó ¿cuál fue la justificación de Edward Escobar?

El Secretario Técnico dijo que Edward es responsable directamente del desabastecimiento que ha ocasionado, en principio en estos dos funcionarios en el expediente administrativo se han encontrado otras faltas relacionadas a ellas pero como están en ese expediente obviamente he tenido precalificar en el conjunto de personas.

El Regidor Carlos Arana dijo, entrando al cuarto caso, quisiera que me expliques si ha investigado algo al respecto, tu sabes como abogado que el OSCE te da una clave especial para que tu como logístico tienes que estar inscrito y tener la autorización del OSCE para poder trabajar en logística, te da una clave especial, esa clave especial tenía una persona indicada, para colgar eso tenía que ser esa persona pero que paso cuando investigado eso al respecto.



El Secretario Técnico dijo que a la persona que le corresponde la clave de acceso señala que habría sido otro servidor que uso su clave para ello, lo que momentáneamente he estado requiriendo fueron todas las páginas del acceso y todas las contraseñas que se utilizaron en esa computadora el día que se colgaron la absolución de consultas y las bases administrativas que estaban mal el día que se colgaron esos documentos, yo he pedido esa información a informática y me ha pasado un detalle de todas las páginas y todos los accesos ingresados en esa computadora, también solicite la cámara de vigilancia de la subgerencia de logística porque se graba el día de los hechos y se puede comprobar la información de informática y en tales horas ingresaron a tales páginas y esa persona está grabada, obviamente es esa persona y ha sido en esa computadora, sin embargo las imágenes de la cámara no la hemos podido obtener porque las pedí 15 días después y se van borrando, pero estoy solicitando actualmente entrevista a determinados servidores incluyendo a los que ya dejaron de laborar acá, para que me aclaren estos hechos antes de iniciar el procedimiento administrativo disciplinario por eso que están en investigación, no están en precalificación como la anterior.

El Regidor Carlos Arana, agradeció por la información brindada.

Seguidamente el Regidor Hugo Sevilla, preguntó si todo esto ha pasado al Órgano de Control institucional, al menos en los primeros casos que involucra a funcionarios de la anterior gestión y a los actuales.

El Alcalde dijo que ellos tienen conocimiento, y que el día viernes había recibido un informe de la Contraloría General de la Republica de cerca de 5 tomos, sobre el Proceso de Selección de Residuos Sólidos del año 2016 hasta 2019, hasta los 3 primeros meses de nuestra gestión, un expediente voluminoso que ha ingresado el día viernes y que el día de hoy lo estaba revisando con el Gerente Municipal para determinar que hay en ese expediente que ha sido remitido por la Contraloría General de la Republica, que en una primera leída del expediente se advierte que hay cerca de 15 funcionarios de la anterior gestión, a los cuales se recomendando se siga un proceso administrativo sancionador y también derivarlo al Procurador de la Contraloría General de la Republica si se determina algún efecto penal.

El Regidor Hugo Sevilla, preguntó y sobre lo actual?



El Alcalde dijo, que sobre lo actual la oficina de Control Interno tiene conocimiento de lo sucedido y que se le ha informado a usted a quien se le ha remitido la información.

El Regidor Sevilla dijo, todavía no ha hecho algún planeamiento de Control Interno?

El Alcalde, dijo, No, no tenemos conocimiento de alguna disposición del Órgano de Control interno.

El Regidor Sevilla dijo; quisiera que el doctor nos diga en qué tipo de falta digamos correspondería encajaría este error que hubo informático.

El Secretario Técnico dijo que de lo que se ha investigado hasta el momento nos estamos refiriendo al caso cuarto, administrativamente lo que puedo evaluar son las faltas de carácter disciplinario que se pudieran haber incurrido, primero se hubiera vulnerado el principio de transparencia que se encuentra regulado en el artículo 2 del texto único de ley de contrataciones del Estado, si no se ha vulnerado esta norma, para remitirlo en faltas de carácter disciplinario, tendríamos que irnos a las que están establecidas en el artículo 85 de la ley SERVIR, donde están todas las faltas de carácter disciplinario, como esto es una vulneración a otras normas, leyes o a otros cuerpos legales, no directamente a la ley Servir y su reglamento, esta falta tendría que encajar en la que se encuentra establecida en la literal Q del artículo 85 de la ley Servir que está referida como faltas de carácter disciplinario las demás que establezca la ley, eso es lo que se realiza y se rinde, algo establecido en precedente algo administrativo, cuando generan otros cuerpos legales como este caso la ley de contrataciones del Estado sus principios o cualquiera de sus artículos.



El Regidor Sevilla dijo, bien entonces doctor usted está viendo la parte administrativa y la parte penal y legal quien lo está viendo el procurador creo que ve la parte legal y la parte penal.

El Secretario Técnico dijo el procurador también ve la parte penal.

El Regidor Sevilla dijo, el problema informático está siendo investigado por el órgano de control interno cierto.

El Alcalde dijo; No esta investigado, ha sido puesto en conocimiento, ellos son autónomos de realizar lo que consideren pertinente, nosotros lo que hemos hecho es poner en conocimiento y ellos tienen conocimiento.

El Regidor Sevilla dijo; No, claro, pero dependiendo de lo que acaba de decir el doctor es que la clave lo tenía una persona y es otra la que ha modificado el que ha colgado eso es una falta.

El Alcalde dijo; Si, si regidor a lo que yo quiero establecer aquí y dejar en claro que, es autónomo, también esta Secretaria Técnica Procesos Administrativos Sancionador está llevando a cabo su investigación, ellos todavía están en el plazo de una etapa de instrucción y una etapa sancionadora, lo que nos están diciendo, el abogado Secretario Técnico es que está en una etapa de investigación para entrar luego a la etapa de instrucción, eso corresponde para efecto interno de la municipalidad, el Organismo de Control Interno el OCI que depende de la Contraloría General de la Republica, ellos tienen conocimiento también de estos hechos y ellos también son autónomos para investigar estos temas y hacer una acción control posterior sobre este tema de Proceso de Selección de Residuos Sólidos.



El Regidor Sevilla dijo ¿Cuándo terminaría el plazo que usted tendría señor Secretario Técnico? Según ley

Secretario Técnico dijo; Bueno como este caso está recién en investigación según ley podría investigarlo hasta octubre de este año, pero obviamente lo voy hacer en menor plazo por la premura que requiere resolver este procedimiento.

El Alcalde dijo que si no había otra intervención pasaba al siguiente punto de la orden del día, pidiendo al Secretario dar cuenta.

El Secretario General informó que se tenía el:

3. Dictamen N° 005-2021-MPL/CAJAP de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto de fecha 27 de marzo de 2021, que recomienda al Concejo Municipal, aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, la Asociación Deportiva, Educativa y Cultural Escuela KUBIL y la Federación Deportiva Peruana De Judo.



El Alcalde dejó en el Uso de la palabra al Regidor Carlos Enrique Arana Urteaga como presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos Administración y Presupuesto para que sustente el Dictamen correspondiente.

El Regidor Carlos Arana saludó a los presentes y dijo que como presidente de la Comisión de Asuntos Jurídicos Administración y Presupuesto la comisión ha expedido el Dictamen N° 005-2021-MPL/CAJAP, la misma que Visto el Memorando N° 415-2021-MPL-GM, de la Gerencia Municipal, del 27 de marzo del 2021; y, Considerando

El artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 23 del artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que la celebración de convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones es atribución del Alcalde; en razón de su necesidad para el ejercicio de sus funciones;

Que, la referida Ley, en su artículo 9 numeral 26, prescribe que corresponde al Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y los convenios interinstitucionales;

Que el literal r) del artículo 47 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Pueblo Libre (ROF) aprobado mediante Ordenanza N° 527-MPL establece que, entre las funciones de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto se encuentra la de ejecutar y monitorear los procesos relacionados con la cooperación técnica y financiera de cooperación interinstitucional para actividades y proyectos;

Que el literal p) del artículo 114 del citado Reglamento establece que, entre las funciones de la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación se encuentra la de promover la suscripción de convenios con los centros educativos, institutos superiores, tecnológicos y universidades, para mejorar el nivel educativo de la población del distrito;

Que mediante Documento Simple N° 1235-2021 de fecha 19 de febrero de 2021, la ASOCIACION DEPORTIVA, EDUCATIVA Y CULTURAL ESCUELA KUBIL (en adelante KUBIL), inscrita en la Partida Nro. 13914424 del Libro de Asociaciones del



Registro de Personas Jurídicas de Lima, representada por su Presidente señor Daniel Justo Santos Ramos, remite a esta Municipalidad, para su aprobación y suscripción, un Proyecto de Convenio de Cooperación Interinstitucional, entre su Asociación, la FEDERACIÓN DEPORTIVA PERUANA DE JUDO (en adelante FDPJ) y la Municipalidad, señalando que dicho Convenio beneficiará a los niños y jóvenes del distrito;

Que mediante Memorándum N° 077-2021-MPL-GPP de fecha 22 de febrero de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación el referido proyecto de convenio, a fin que de lo evalúe y emita opinión técnica;

Que mediante Memorando N° 014-2021-MPL-GCTE de fecha 08 de marzo de 2021, la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación manifiesta su conformidad con la suscripción del convenio, adjuntando el Informe Nro. 019-2021-MPL-SGJD de su Subgerencia de Juventud y Deportes que considera favorable la firma del convenio y hace recomendaciones respecto a sus cláusulas Tercera, Cuarta y Quinta;



Que mediante Informe N° 043-2021-MPL-GPP con fecha 11 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a la Gerencia Municipal el informe técnico de la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación y emite opinión favorable para la suscripción del convenio, adjuntando el proyecto de convenio con algunas modificaciones realizadas por su despacho;

Que mediante Informe Nro. 072-2021-MPL-GAJ de fecha 15 de marzo de 2021, la Gerencia de Asesoría jurídica formula observaciones al informe y documentos, remitiendo a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto con Memorando Nro. 336-2021-MPL-GM, para la subsanación respectiva;

Que mediante Memorándum Nro. 130-2021-MPL-GPP de fecha 26 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto subsana las observaciones anotadas, remitiendo copia de la comunicación cursada por la Presidenta de la FDPJ manifestando su conformidad con la suscripción del convenio (correo electrónico de fecha 26 de marzo de 2021). Asimismo adjunta la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nro. 004-2021-IPD-P/CD del Instituto Peruano del Deporte, que reconoce a la Junta Directiva de la FDPJ de la cual es Presidenta la señora María Martínez Murciego;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe N° 093-2021-MPL-GAJ del 26 de marzo del 2021, opina en el sentido que la propuesta de suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, KUBIL y FDPJ, remitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, con opinión favorable de la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación, se encuentra arreglada a la normativa sobre la materia, para cuyo efecto ha realizado algunas modificaciones al proyecto a fin de adecuarlo a la normativa aplicable, el mismo que adjunta, por lo que resulta procedente someterla a la aprobación del Concejo Municipal; .

Que, de acuerdo con el artículo 9º numeral 3º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -, y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, previo análisis y deliberación esta Comisión dictamina lo siguiente:

DICTAMEN:



ARTÍCULO ÚNICO.- Recomendar al Concejo Municipal, aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, la Asociación Deportiva, Educativa y Cultural Escuela KUBIL y la Federación Deportiva Peruana De Judo.

El Alcalde agradeció al Regidor Arana, y dijo que obra en sus cuadernos de trabajo el convenio de cooperación institucional entre la Municipalidad distrital de Pueblo Libre, la Federación Deportiva Peruana De Judo y la Asociación Deportiva, Educativa y Cultural Escuela KUBIL, a fin de que los vecinos del distrito de Pueblo Libre puedan acceder a talleres diseñados por la federación y ejecutados por la Asociación Deportiva y Cultural Escuela KUBIL, algunos de los regidores aquí presentes conocemos el detalle y el trabajo que hace la Asociación Deportiva, Educativa y Cultural Escuela KUBIL, hemos acompañado al Presidente el señor Daniel Agustín a las clases que el realiza en el sector Libertad en el cual pues vemos como practica el deporte la niñez los jóvenes sobre todo en una tarea sumamente importante que es incentivar el deporte y el alejamiento de las drogas en una zona muy vulnerable del distrito de Pueblo Libre, tuvimos la ocasión también con el Regidor Arana de recibir a funcionarios de la Municipalidad de Lima Metropolitana que fueron a conocer de cerca los talleres que realizaban la escuela KUBIL con el señor Santos y pues estuvimos presentes en las actividades que se realizaron ese día y se fueron gratamente sorprendidos por la calidad de las enseñanza y, la educación y los valores también que se realizan en esta academia por eso la Federación Deportiva Peruana de Judo y la Asociación Deportiva prometen al Concejo Municipal este convenio de Cooperación interinstitucional para mejorar obviamente y establecer mecanismos para el desarrollo de unidades blandas autocontrol, organización, mantenimiento de atención a través de la práctica de la disciplina del judo en el marco de la tranquilidad y planes de acción que desarrolle la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, dejamos abierto el debate no sé si algún regidor quiere ser uso de la palabra.



La Regidora Rosa Villar dijo, Coincido con usted señor, realmente esa zona necesita un plan de trabajo para generar un cambio positivo, este convenio sin duda va ser una oportunidad para hacer un gran cambio, en mi recorrido he podido ver que hay bastantes niños, inmigrantes, es una gran oportunidad para generar práctica deportiva, que incentive más a valores. Lo del convenio me parece bien y también por lo del plazo, según nos informa deben haberlo coordinado entre las tres partes que están mencionadas, así que no voy hacer mayor comentario porque hay prórroga, mas lo que me queda duda es por lo que hablamos en la anterior sesión, pues hay un pedido para donación, debo entender que este convenio es la respuesta o ya la donación ya no se va ver ? o cómo queda esa donación que se pidió? solo para tener en orden, porque considero que este convenio está bien y felicito a todas las personas que han trabajado en ello, más quisiera tener el tema claro.

El Alcalde dijo, lo que tengo entendido regidora Villar, es que este es el esqueleto digamos legal para que luego se pueda realizar las ayudas correspondientes a través del Concejo Municipal, a través del pedido que pueda realizar la Asociación Educativa kubil, pero a partir de este convenio puede solicitar obviamente los pedido de donación que pueda realizar esta Asociación.

La Regidora Villar dijo, ya señor me queda claro porque como ya había ingresado un pedido anterior entonces ese pedido queda pendiente primero vamos a dar trámite a este y luego seguramente muchas gracias.

El Alcalde dijo, si perfecto, alguna otra opinión



El Regidor Sevilla dijo, sobre la modalidad para compartir las clases los talleres el mismo judo es un deporte de contacto y estamos en un contexto que todos ya sabemos cómo va a ser, yo he leído dentro del convenio como va a ser por ahora.

El Alcalde dijo, así es regidor si usted ve el convenio de los compromiso dice que vamos a distribuir con medios digitales los talleres programados con la municipalidad la asociación y la federación hasta que se levante el estado de emergencia y puedan ya realizar algunos talleres presenciales.

El Regidor Sevilla dijo, una consulta más, es la primera vez que la Asociación KUBIL, hace un convenio con la municipalidad y también involucrando a la Federación Peruana de Judo?

El Alcalde dijo, no tengo conocimiento, durante nuestra gestión sé que es la primera vez que la Asociación Deportiva, Educativa y Cultural Escuela KUBIL hace un convenio con la Municipalidad de Pueblo Libre al igual que la Federación Deportiva Peruana De Judo, no podría responder si en alguna anterior gestión ellos hayan hecho un tipo de convenio.

El Regidor Sevilla dijo, no, solamente nuestra gestión.

El Alcalde dijo, Nuestra gestión, es la primera vez.

EL Regidor Sevilla dijo, bien aprovechando que esta el señor Yangali o el señor Trujillo a partir de estos 14 meses cuantos convenios parecidos a estos ha realizado la subgerencia de Deportes o de Cultura.

El Señor Trujillo dijo, este es el primero

El Regidor Sevilla dijo, entonces va mis agradecimientos a la Asociación Kubil, por compartir esos conocimientos que tienen y por otro lado señor Alcalde, todos los Gerentes y Subgerentes son gestores públicos y como tal tienen que gestionar, me sorprende que me digan que esto es su primer convenio, estoy sorprendido, si yo voy a votar a favor pero también dejo mi sorpresa que este sea el primer convenio, que hagamos en este contexto de pandemia como usted ve la municipalidad es muy activa, los presupuestos son abismales con la municipalidad pero con buena voluntad y con gestión como usted invoca señor alcalde, con una buena gestión, en cuanto a box , COVID a diferentes tópicos que tiene la municipalidad que son deberes de la municipalidad, si se han realizado, se han gestionado por algo se llaman gestores entonces en ese sentido va a ir mi voto a favor pero con la seguridad por favor de que no esperemos que Asociaciones como Kubil nos toquen la puerta salgamos o coordinemos.

El Alcalde dijo, Sí, correcto regidor Sevilla, creo que estamos en la misma línea ya el Subgerente de Deportes ha escuchado su pedido y va gestionar más convenios en el tema de deportes, pero por otro lado se ha realizado una labor, ya en la próxima sesión de concejo vamos a pedir que informe todo lo que se ha hecho en la Subgerencia de Deporte, porque si bien es cierto no se ha firmado convenios si se ha hecho una serie de actividades, talleres a través de nuestra página web o la Municipalidad Metropolitana de Lima, entonces yo voy a pedir que en la próxima sesión el Subgerente de Deporte de un informe detallado al concejo sobre todo lo que se ha hecho en estos últimos 14 meses dentro de su subgerencia, muchas gracias regidor Sevilla, así que todos estaremos ilustrados, se está realizando un trabajo o no





se está realizando un trabajo dentro de la Subgerencia de Deportes, bien alguna otra intervención.

No habiendo más intervenciones SE SOMETIÓ A VOTACION, el Dictamen N° 005-2021-MPL/CAJAP de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Administración y Presupuesto de fecha 27 de marzo de 2021, que recomienda al Concejo Municipal, aprobar la celebración del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Distrital de Pueblo Libre, la Asociación Deportiva, Educativa y Cultural Escuela KUBIL y la Federación Deportiva Peruana De Judo, APROBANDOSE Unanimidad

EL Alcalde preguntó al Secretario si había otro tema en la estación de Orden del Día, respondiendo que no había más asuntos.

Finalmente el Alcalde dijo que al no haber más puntos en la estación de Orden del Día, solicitaba a los señores regidores la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta para la ejecución de los acuerdos adoptados en la fecha aprobándose por unanimidad.

Se levanta la Sesión 5:32 pm.



Municipalidad de Pueblo Libre

Victor Andrés Alzamora Cárdenas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Stephen Yuri Haas del Carpio
ALCALDE